



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*“2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó”
“2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur”
“2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México”*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE
P R E S E N T E.-

El Suscrito, José Luis Perpuli Drew, Diputado por el XIII Distrito y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, someto al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente

EXPÓSICION DE MOTIVOS

El 19 de noviembre de 2019, en el tramo carretero Loreto-Mulegé, particularmente en el Km. 79, cinco maestros que se dirigían al Poblado del Vizcaíno donde trabajan, fueron embestidos por un tráiler pipa doble remolque. El golpe al vehículo, se suscitó porque el chofer de la pipa al ir rebasando se le serpenteo la doble caja y al entrar a su carril, estampo su caja con el primer vehículo, matando al instante al conductor, pero también

embistió a un segundo vehículo, prensando al conductor de ese automóvil causándole la muerte. En ese mismo vehículo otra persona también fue lesionada enfrentándose a diversas cirugías para poder recuperar su salud.

Para estas familias sudcalifornianas, este accidente les cambio su vida, los dejos marcados por una tragedia que enluto hogares, y que dejara secuelas físicas permanentes en los afectados.

Es importante mencionar que familiares cercanos a las víctimas de este accidente, se acercaron a su servidor para que desde el Congreso del Estado pudiéramos hacer algo para evitar que los camiones de doble remolque, no sigan poniendo en peligro la vida de miles de automovilistas que transitamos por las vías de comunicación terrestre de nuestro estado, particularmente de los tramos angostos de la carretera transpeninsular, que se encuentran de manera señalada desde el tramo de Cd. Insurgentes hasta Guerrero Negro, y por la vía larga del tramo La Paz-Los Cabos.

Al respecto, los accidentes fatales ocasionados por vehículos doble remolque se presentan recurrentemente en nuestras vías de comunicación terrestre, pues la circulación de este tipo de vehículos es altamente peligroso, y se suscitan a diversas circunstancias, ya sea por el exceso de tonelaje que se transporta fuera de la norma permitida y que no permite el frenado rápido de los tractocamiones, o bien, por circular sin carga las cajas, ocasionándose que la última oscile e impacte a otros vehículos.

Tan solo a nivel nacional en 2019 se suscitaron 273 accidentes en los que se vieron inmiscuidos camiones con doble remolque, dando como resultado 188 personas fallecidas y 304 lesionados. Existe también, una peligrosa correlación que se está dando cada vez en mayor medida en este sector, el peso de carga que representan los dobles remolques y las malas condiciones físico-mecánicas de muchas de las unidades del parque vehicular, que además es alarmantemente antiguo.

Habría que decir, que las organizaciones que agrupan a los tracto camiones de carga, siempre se ha opuesto a las iniciativas que se han presentado en las Cámaras Legislativas federales para prohibir la circulación por carreteras nacionales de los vehículos de doble remolque. Lo único que se han logrado conseguir es que en diciembre de 2017 se expidiera la norma oficial mexicana, ***NOM-012-SCT-2-2017, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL.*** En dicha norma se establece los tipos de frenos que deben tener los vehículo de carga, el tonelaje que pueden transportar, así como otras especificaciones, que bien cumplidas, deberían de reducir los accidentes. Esta norma reconoce dos tipos de vehículos, el tractocamión articulado, *que es aquel* destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión y un semirremolque.

Así mismo el tractocamión doblemente articulado, destinado al transporte de carga, constituido por un tractocamión, un semirremolque y un remolque u otro semirremolque, acoplados mediante mecanismos de articulación.

El gran problema es que las unidades de doble remolque, son unidades viejas, que no están en óptimas condiciones mecánicas y no cumplen con la NOM 012. Aunado a ello, está el factor humano, pues la falta de capacitación y pericia de los choferes hacen un binomio peligroso, pues nunca se revisa las condiciones en que los choferes manejan este tipo de tracto camiones, ya que muchas de las veces vienen conduciendo cansados o bajo el influjo de sustancias, poniendo en peligro a los automovilista que compartimos la carretera con estas peligrosas unidades.

Así entonces, el sobrepeso y el exceso de dimensiones del doble remolque y su combinación con la antigüedad de las unidades, las deficientes condiciones físico-mecánicas, las deplorables condiciones de los convertidores y el error humano, siguen y seguirán causando accidentes en nuestras carreteras, generando pérdida de vidas y secuelas físicas permanentes a quienes se accidenten por esta circunstancia. Por lo anterior, es imperativo que hagamos algo para detener en nuestro estado, los accidentes ocasionados por tracto camiones de doble remolque.

Además debemos sumarnos como entidad federativa, al movimiento nacional que está pidiendo que este tipo de vehículos ya no circulen por las carreteras de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, solicito el voto aprobatorio para la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA DECIMO QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PLENO RESPETO A LA DIVISION DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO, ING. JULIO CÉSAR MEDELLÍN YEE, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE PROHÍBA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE DOBLE REMOLQUE EN LA CARRETERA TRANSPENINSULAR “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA”, EN RAZÓN DE LOS ACCIDENTES Y SINIESTROS VIALES EN QUE SE HAN VISTO INVOLUCRADOS ESTE TIPO DE VEHÍCULOS, QUE HAN OCASIONADO LA MUERTE DE PERSONAS. CON ÉNFASIS EN LOS TRAMOS ANGOSTOS DE ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN FEDERAL.

SEGUNDO.- LA DECIMO QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, QUE RESPALDA LA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE

FEDERAL, PARA PROHIBIR LA CIRCULACIÓN DE CAMIONES CON DOBLE REMOLQUE TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES, ASÍ COMO EN TODAS LAS AUTOPISTAS Y CARRETERAS FEDERALES DEL PAÍS, Y QUE EN ESE TENOR, SOLICITAMOS SEA DICTAMINADA DE MANERA POSITIVA.

TERCERO.- SIN PERJUICIO SOBRE LA FACTIBILIDAD RESPECTO DE LA PROHIBICIÓN DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE DOBLE REMOLQUE EN LA CARRETERA TRANSPENINSULAR Y HASTA EN TANTO ESO SUCEDA, SE SOLICITA TAMBIÉN AL TITULAR DEL CENTRO SCT EN EL ESTADO, QUE SE GARANTICE EL RESPETO IRRESTRICTO A LAS REGULACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL NOM-012-SCT-2-2017, PARA DISMINUIR LA PELIGROSIDAD QUE REPRESENTA PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE DEL ESTADO, LA CIRCULACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE DOBLE REMOLQUE.

CUARTO.- SE EXHORTA AL COORDINADOR ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR DE LA POLICIA FEDERAL, COMISARIO ROBERTO BAENA CAMPÓS, PARA QUE SE INCREMENTEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA PARA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS DE DOBLE REMOLQUE QUE TRANSITAN POR LA CARRETERA TRANSPENINSULAR “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA”, ASÍ COMO EL ESTADO DE SUS OPERADORES.

“Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 14 días del mes de enero del año 2020”.

ATENTAMENTE:

**DIP. JOSÉ LUIS PERPULI DREW,
COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL P.A.N.**